

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8042 ACUERDO de 22 de marzo de 1990 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.ª, decimoséptima, artículo 15, 19.2 y 3 y 42.2 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 27 de mayo de 1986 y 7 de marzo de 1990; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 22 de marzo de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinados en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso, cualquiera que hubiese sido el sistema o el momento de ingreso o promoción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrado de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado»; las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de 1.ª Instancia, de Instrucción, o de la 1.ª Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de 1.ª Instancia, de Instrucción o de 1.ª Instancia e

Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuera promovido a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con categoría de Magistrado. Octava.—Quienes asciendan a Magistrados se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía

Presidente de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz.
Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga.
Juzgado de Menores de Sevilla.

Asturias

Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Gijón.

Canarias

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas.
Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas.

Castilla-La Mancha

Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Cataluña

Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 4 de Mataró.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Terrasa.

Comunidad Valenciana

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia.
Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 11 de Valencia.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 4 de Elche.

Galicia

Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.
Juzgado de lo Social número 2 de Orense.

Madrid

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.
Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.
Juzgado de lo Social número 22 de Madrid.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Henares.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3 de Leganés.
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 4 de Leganés.

Navarra

Magistrado de la Audiencia Provincial de Pamplona.

En el supuesto de rectificación de errores que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

8043 ACUERDO de 22 de marzo de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; artículo 19.2, de la Ley de Demarcación y Planta Judicial 38/88, de 28 de diciembre; Real Decreto 15 de diciembre de 1989 y Orden de 19 de diciembre de 1989, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de julio de 1984, y de 26 de septiembre de 1984,